



**RAMAJUDICIAL
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
BARRANQUILLA**

Correo : ccto05ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

REF: VERBAL
DTE: HECTOR ANTONIO DOMINGUEZ AMARIS
DDO: YULIANA ATENCIO URBINA
RAD: 08001-31-03-005-2020-00052-00

**JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA DIEZ (10)
NOVIEMBRE DE 2021**

Dentro del presente proceso la apoderada de la parte demandante doctora Alicia María Acuña Villa, presentó día 27 de octubre de 2021 recurso de apelación contra la sentencia de fecha 7 octubre de 2021, la cual notificada por correo electrónico el mismo día.

A través de correo electrónico de fecha domingo 24 octubre de 2021, la doctora Alicia Acuña indica lo siguiente: *Manifiesto al despacho que el correo se encontraba en la carpeta de correos no deseados, y al momento que abrí el correo y lo pase a correo deseado, me salió la leyenda que el tipo de archivo no se admite, razón por la cual no he podido visualizar los argumentos de la sentencia.*

Como prueba de lo aquí manifestado, remito pantallazos de la bandeja de correos no deseados, así como del mismo cuando se pasa a correos deseados.

Por lo anterior, el 25 de octubre de 2021 se procedió a remitir nuevamente la sentencia a la apoderada.

Así las cosas, considera el juzgado que el escrito de apelación fue presentado dentro del término, por lo que se procederá a conceder el recurso de apelación efecto suspensivo, conforme a lo dispuesto en el artículo 323 del código general del proceso.

Por secretaria, remítase el presente proceso por correo electrónico al superior, con el fin de compulsar el recurso.

Por lo anterior, el juzgado Quinto Civil del Circuito de Oralidad de Barranquilla,

RESUELVE

1. Conceder el recurso de apelación presentado por la apoderada de la parte demandante contra la sentencia de fecha 7 octubre de 2021, en el efecto suspensivo.
2. Por secretaria remítase el expediente por correo electrónico, al superior, con el fin de compulsar el recurso.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
LA JUEZ**


CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
BARRANQUILLA
NOTIFICACION POR
ESTADO No. 191
HOY, 11 NOVIEMBRE DE 2.021
ALFREDO PEÑA NARVAEZ
EL SECRETARIO